



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-002-2013-00162-00

Demandante: MIRIAM ESTELLA SANCHEZ CHADID

Demandado: UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 9 de mayo de 2017, por medio de la cual confirma la providencia apelada de fecha 10 de agosto de 2016, proferida por este Juzgado, por lo anterior, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En vista de lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para realizar la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO N° 063 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 11 JUN. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)